Negociado: Desarrollo Local

ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde – Presidente, ha dictado el Decreto 2017/1456, de 6 de septiembre, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACION DE LA RELACION DEFINITIVA DE LOS SOLICITANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELIMINIACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN PALMA DEL RIO APROBADA MEDIANTE DECRETO Nº 1099 DEL 14 DE JULIO DE 2017

Don José Antonio Ruiz Almenara Alcalde – Presidente del Iltre. Ayto. de Palma del Río.

Vistas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 2017, y publicado su texto definitivo en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río de conformidad con lo dispuesto en las citadas Bases Reguladoras, aprobada mediante Decreto nº 2017/1099 de fecha 14 de julio.

Visto el Decreto 2017/1323 de 16 de agosto, que aprueba la relación provisional de los solicitantes que cumplen los requisitos y excluidos de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Visto el informe emitido por la Delegación Municipal de Desarrollo, de fecha 6 de septiembre de 2017, como unidad administrativa instructora del Ayuntamiento, relativo a la relación definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, que tras no haberse recibido ninguna reclamación a la relación provisional en el plazo establecido, esta pasa a ser definitiva.

Y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio del presente

Código seguro de verificación (CSV):
4952 5819 9AB1 7A71 F2EC
495258199AB17A71F2EC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, aprobada mediante Decreto 2017/1099 de fecha de 14 de julio:

EMPRESAS SOLICITANTES	DNI/CIF	CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER BENEFICIARIOS
Ofimed Centro de Negocios S.C.	J14977649	SI
Laura Miguel Moreno	14639939W	SI

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la relación definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, así como en la página web www.palmadelrio.es.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):
4952 5819 9AB1 7A71 F2EC
495258199AB17A71F2EC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01